

CONTRATO No:		031 DE ENERO 28 DE 2.019			
CONTRATISTA:		DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S Nit: 900909998-2			
OBJETO:		"APOYO DE LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"			
VALOR INICIAL:		\$ 119.211.734,38			
VALOR ADICIONAL :	Nº1 X	Nº2	VALOR 1: \$ 56.498.452,31	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:		DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIOS			
PLAZO ADICIONAL :		NUEVE (09) DIAS			
SUPERVISOR:		FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO			
FECHA DE INICIO		VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2019			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2019			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A			

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y el señor **EDISSON RINCON SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.230.251 de Bucaramanga Santander, quien comparece en calidad de Representante Legal de la empresa **DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S.**, identificada con Nit: 900909998-2, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 031 de 2019 cuyo objeto es "APOYO DE LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 031 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato y adicional esta soportado contablemente por el CDP No 19S00059 por valor de \$ 67.937.826,34, 19S00059 por valor de \$ 51.273.908,04 con fecha del 28 de enero de 2019, 19S00088 por valor \$56.498.452,31 con fecha 14 de Febrero de 2019 y RP No 19S00055 por valor de \$ 67.937.826,34, 19S00055 por valor de \$ 51.273.908,04 con fecha del 28 de enero de 2019, 19S00101 por valor de \$ 56.498.452,31 con fecha de 15 de Febrero de 2019
3. Que según el acta de recibo final de fecha Veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 28 de enero al 24 de febrero de 2019.
4. Que en el acta de pago final de fecha veintisiete (27) días de Febrero de 2019 se cancela el valor restante del contrato.
5. Que de Acuerdo al contrato No. 031 de 2019 firmado el día 28 de Enero de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 031 DE 2019		\$ 119.211.734,38
		ADICIONAL No 01 CONTRATO No 031 DE 2019		\$ 56.498.452,31
1	28/01/2019	ACTA DE INICIO		
2	19/02/2019	ACTA PAGO PARCIAL No 01	\$ 119.211.734,38	
3	13/02/2018	ACTA DE PA.GO FINAL	\$ 56.498.452,31	
		SUB- TOTAL	\$ 175.710.186,69	
		SALDO A FAVOR DE LA MEPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 175.710.186,69	\$ 175.710.186,69

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 031 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

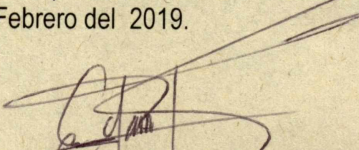
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por liquidado el contrato No. 031 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el señor **EDISSON RINCON SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.230.251 de Bucaramanga Santander, quien comparece en calidad de Representante Legal de la empresa **DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S.**, identificada con Nit: 900909998-2, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 031 de 2019 cuyo objeto es "APOYO DE LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"

En estos términos se da por liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 031 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veintisiete (27) días de Febrero del 2019.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 Gerente
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP


EDISSON RINCON SILVA
 R/L DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S
 Nit: 900909998-2

Proyectó: Anny Barajas Padilla
 Auxiliar Jurídico Direccion técnica y de Operaciones

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria
 Director Operativo

Reviso Aspecto Jurídico: Catalina Caicedo Otálora
 Apoyo Direccion Técnica y de Operaciones

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------